



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0115-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 002-2022-UNAJMA/ST-PAD, de fecha 10 de marzo de 2022; el Informe N° 094-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 21 de marzo de 2022; el Acuerdo N° 10-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución N° 026-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de enero de 2022, en su artículo segundo se designa a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. MSc. Thomas Ancco Vizcarra | Presidente |
| 2. Dr. Clemente Marín Castillo | Miembro |
| 3. Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1. Dr. William Gil Castro Paniagua | Presidente |
| 2. Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar | Miembro |
| 3. Dr. Julio César Huanca Marín | Miembro |

Que, mediante Resolución N° 074-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de marzo de 2022, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Julio César Huanca Marín, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 002-2022-UNAJMA/ST-PAD, de fecha 10 de marzo de 2022, el Abog. Hernán Béjar Sauñe, en su condición de Secretario Técnico PAD comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, sobre la conformación del Tribunal de Honor y la renuncia de uno de sus miembros; en ese sentido, el Secretario Técnico PAD solicita la designación e incorporación del tercer miembro suplente del Tribunal de Honor de la UNAJMA, señalando lo siguiente: "habiendo quedado el Tribunal de Honor con





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0115-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-2-

sólo dos (02) miembros suplentes, solicito la designación e incorporación del tercer miembro suplente a través del respectivo acto administrativo, a efectos de que pueda suplir las actuaciones del tercer miembro titular del referido Tribunal de Honor, ante la presencia de un impedimento legal debidamente comprobado o por vacancia, de conformidad a lo establecido en los artículos 8° y 44° del Reglamento del Tribunal de Honor - UNAJMA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2015-CO-UNAJMA., de fecha 01/06/2015,";

Que, mediante Informe N° 094-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 21 de marzo de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente Académico, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, la propuesta del MSc. Enrique Edgardo Condor Tinoco, para que asuma funciones como tercer miembro suplente del Tribunal de Honor de la UNAJMA y se apruebe mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 10-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la incorporación del MSc. Enrique Edgardo Condor Tinoco, como tercer miembro suplente del Tribunal de Honor de la UNAJMA, quedando reconfirmado según detalla la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al MSc. Enrique Edgardo Condor Tinoco, como tercer miembro suplente del Tribunal de Honor de la UNAJMA, quedando reconfirmado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. MSc. Thomas Ancco Vizcarra | Presidente |
| 2. Dr. Clemente Marín Castillo | Miembro |
| 3. Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Dr. William Gil Castro Paniagua | Presidente |
| 2. Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar | Miembro |
| 3. MSc. Enrique Edgardo Condor Tinoco | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Ery Chápaniz Ortega
SECRETARÍA GENERAL